

09-10-72

171357

Nº 171.352

11



SECRETARIA
DE INNOVACION I.P.C.
CLASE F.16
S. CLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: O B E , S.L.

RESIDENCIA: AIZARNAZABAL (Guipuzcoa)

ENUNCIADO: "TUERCA PARA EMPOTRAR, ESPECIAL PARA
AGLOMERADOS".

Prioridad: Patente n.º del
MP.

29:0:72

171357



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

29:10:72

- 3 -
171357



1

La invención, como en el enunciado se indica, se refiere a una tuerca para empotrar que por sus características, resulta especialmente adecuada para ser usada en paneles de aglomerado y similares, eliminando una serie de problemas que en la actualidad se presentan.

5

Como de todos es sabido, las tuercas de empotrar que hasta el momento presente son más empleadas, se constituyen mediante una pieza, generalmente moldeada en plástico, que presenta un dentado exterior capaz de evitar su salida de la madera, y un roscado interior en el que se rosca el esparrago cuyo anclaje se pretenda.

10

Estas tuercas adolecen del defecto de que cuando se emplean en paneles fabricados a base de maderas aglomeradas, que son muy blandas, se salen con mucha facilidad a poca tracción que se realice sobre ellas.

15

La tuerca que propone la invención que nos ocupa esta estudiada precisamente para evitar, que una vez introducida en la madera aglomerada o similar se salga por efecto de la tracción que se realice sobre ella.

20

Fundamentalmente y como posteriormente se verá con más detalle, la tuerca se constituye mediante una pieza cilíndrica, que es hueca y está roscada interiormente, como es lógico, pero que incorpora medios capaces de evitar su giro una vez que ha sido empotrada en el panel de madera aglomerada, y está dotada de un punto de debilitamiento que determina que bajo una presión efectuada sobre ella axialmente tenga lugar una deformación que impida su salida de la madera.

25

30

Para que se comprenda más fácilmente cuales son las características de la tuerca que se trata de registrar,



1 asi como la forma en la que se utiliza y las diversas posibilidades funcionales que posee, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en el que se representa lo siguiente:

5 Fig. 1ª.- Muestra una vista en alzado de la tuerca de que se trata, que ha sido representada entre los dedos pulgar e indice de una mano, a efectos de que, por comparación, pueda adquirirse una idea de lo reducido de su tamaño.

10 Fig. 2ª.- Muestra, a través de una vista en perspectiva que ha sido parcialmente seccionada la misma tuerca.

Fig. 3ª.- Representa la forma en la que la tuerca de que se trata se coloca en el panel para asegurarla contra esfuerzos de tracción realizados sobre la misma.

15 Fig. 4ª.- Representa un modo de aplicación de la tuerca de que se trata.

Fig. 5ª.- Representa un segundo modo de utilización de la tuerca.

20 Básicamente, de acuerdo con lo que ya se ha expuesto y se observa en los dibujos comentados, la tuerca que nos ocupa, que ha sido referenciada con el número (1), tiene una forma cilíndrica y dispone centralmente de un orificio transversal pasante (3), que determina que en ese lugar exista una zona de debilitamiento. Es decir, una zona en la que al ejercer presión en sentido axial sobre las bases de la tuerca, se producirá un sedimento del material que dará lugar a un ensanchamiento, capaz de constituir un tope que dificulte su extracción.

25 En uno de los extremos la tuerca (1) posee además una zona externa brochada (2), cuya misión es impedir el

30



1 giro de la tuerca, una vez que está introducida en el aglo-
merado, cuando se procede a roscar sobre ella los esparragos
(5).

5 Como en las diversas figuras se observa, para el
empotramiento de estas tuercas en los paneles (6), se rea-
liza en la madera o aglomerado un agujero, ciego o pasante,
según los casos, en el que se introduce la tuerca hasta el
lugar que su distribución permite. En esta situación, que
es la que se representa en la figura 3a, se golpea el ex-
10 tremo que ha quedado en el exterior, bien directamente con
un martillo, o indirectamente con ayuda de un punzón (4),
dando lugar a que se produzca el abultamiento central que
tiene por objeto impedir su salida.

15 En las figuras 4a y 5a se representa la tuerca
ya colocada en su posición de trabajo, pudiéndose observar
la forma en la que trabaja el abultamiento y el modo en el
que la zona brochada externa, o lo que es lo mismo, la zona
dotada de estrias orientadas en el sentido de la generatriz
del conjunto, impiden el giro ante la acción de rosca de
20 los esparragos (5) que se le acoplen.

25 En la figuras 4a y 5a se observa también que una
tuerca con estas características, y siempre y cuando que
esté montada en un orificio pasante dentro del panel en el
que se aplique, se le pueden acoplar esparragos roscados
(5) por uno o por ambos extremos indistintamente. Esto es
consecuencia directa de que la deformación que tiene lugar
ante la presión axial ejercida durante su instalación, no
desaline las dos partes de la tuerca comprendidas a ambos
30 lados del punto de debilitamiento, como consecuencia de que
dicha deformación se lleve a cabo guiada perfectamente por

29.10.72

6

171357



1

el orificio receptor.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se pretende registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

.....

15

.....

.....

.....

20

.....

.....

25

30

20.10.70

- 7 -

171357



1971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

29-10-72

- 8 -

171357



1

1. TUERCA PARA EMPOTRAR, ESPECIAL PARA AGLOMERADOS, caracterizada esencialmente porque se constituye mediante una pieza cilíndrica y hueca, roscada interiormente y provista por el exterior de una expansión anular de poco espesor, y superficie estriada en el sentido de las generatrices, la cual incorpora en un punto medio de su extensión un orificio transversal pasante, que determina la formación de una zona de debilitamiento capaz de dar lugar a una deformación del cuerpo hacia afuera, bajo una presión axial.

5

10

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: TUERCA PARA EMPOTRAR, ESPECIAL PARA AGLOMERADOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 30 de Julio de 1.971

BERNARDO UNGRIA

pp.

25

30

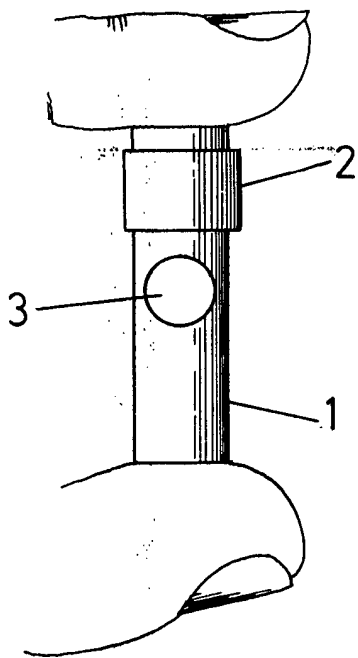


FIG -1

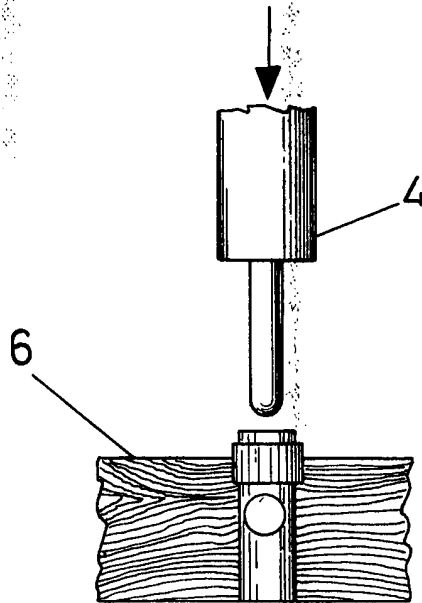


FIG -3

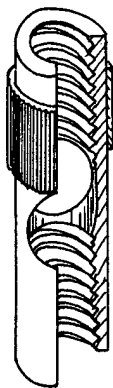


FIG -2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de julio de 19 71
BERNARDO UNGRIA
P. P.

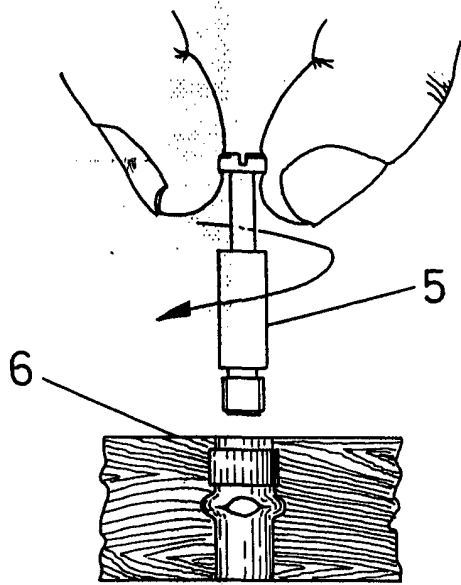


FIG-4

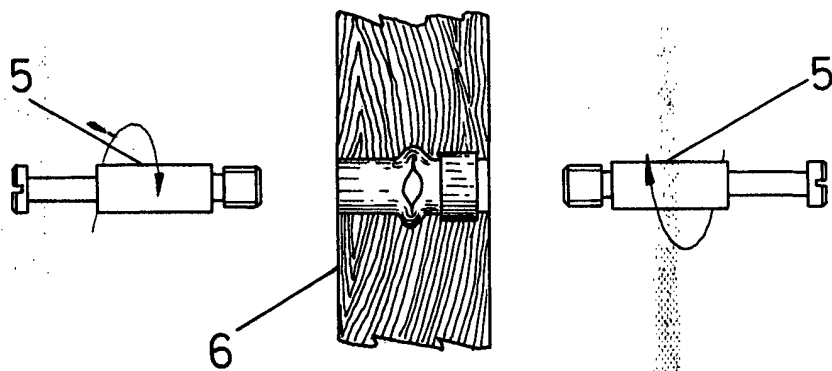


FIG-5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de julio de 1971
BERNARDO UNGRIA
D. P.